



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

***Las Malvinas son Argentinas***

**Bolívar, 24 de Mayo de 2022**

**AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**REF. EXP. N° 8051/22**

**VISTO:**

Que en el Partido de Bolívar hay productores agrícolas cultivando trigo bajo el paradigma de la agroecología. **CONSIDERANDO:**

Que el Colectivo Tierra Viva de Bolívar presentó a este bloque la inquietud de animar la producción de trigo agroecológico y de visibilizar la incipiente decisión de productores bolivarenses de trabajar bajo este paradigma; Que es importante producir y fomentar el consumo de alimentos sanos, con mayor valor nutricional, respetando el ambiente y la diversidad biológica. Que el trigo es un alimento fundamental en la dieta del pueblo argentino. Que el trigo agroecológico es beneficioso como materia prima para la producción de alimentos por cuanto su valor nutricional supera al del trigo convencional. Que el trigo agroecológico garantiza el acceso a una alimentación cultural y nutricionalmente apropiada, relacionándose con el concepto de Soberanía Alimentaria. Que la Feria Verde y el grupo local de productores de Cambio Rural “La Semilla” trabajan en un proyecto de molino harinero para elaborar localmente harina de trigo, favoreciendo el agregado de valor y el comercio de circuitos cortos.

Que la demanda de alimentos sanos (entre ellos harina de trigo agroecológico) a precios justos, se evidencia en la concurrencia de gran cantidad de personas a las ferias locales agroecológicas (Feria Verde y Ecoferia) y en el crecimiento de la cantidad de comercios y emprendimientos relacionados con estos productos. Que la producción agroecológica se encuadra en el paradigma ambiental de la Constitución Nacional, sin comprometer los bienes ambientales de las generaciones futuras. Que la producción agroecológica evita introducción de xenobióticos que provocan desequilibrios en el ambiente, ya sea contaminación de suelos, agua y aire; o la pérdida de biodiversidad, porque prioriza los procesos y relaciones ecológicas que ocurren en ellos. Que la producción agroecológica mejora la calidad del suelo aumentando la proporción de materia orgánica, mejorando su estructura, actividad química y biológica, biodiversidad y cobertura. Que la producción de trigo agroecológico es una posibilidad viable para los productores que deben encuadrarse dentro del marco de la Ordenanza 2459/17.

Que este tipo de cultivo requiere promoción y medidas de protección que apunten a preservar las variedades que se vienen adaptando de manera exitosa, evitando el cruzamiento con otras variedades modificadas genéticamente.

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
SANCIONA CON FUERZA DE**



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

**Las Malvinas son Argentinas**

**= DECRETO N° 38/2022 =**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal la producción de trigo agroecológico en el partido de Bolívar

**ARTÍCULO 2°:** Remítase copia del presente decreto, con transcripción de Vistos y Considerandos, a la Secretaría de Asuntos Agrarios, Promoción industrial, Comercio y Valor Agregado y a la Dirección Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Bolívar, al grupo de Cambio Rural La Semilla, Feria Verde, Ecoferia, Colegio de Ing. Agrónomos, Sociedad Rural, Federación Agraria, Cooperativa Agropecuaria y Agencia de Extensión Rural local de INTA.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2022.**  
**FIRMADO**

  
LEANDRO BERDEGAR  
Secretario HCD

  
LUIS MARÍA MARIANO  
Presidente HCD  
ES COPIA